



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

MODIFICA EL REGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE 6to. AÑO DE LA CARRERA
INGENIERIA EN CONSTRUCCIONES - ANEXO II DE LA ORDENANZA N° 307.

Resistencia, 12 de abril de 1984.-

VISTO el régimen de correlatividades de la carrera Ingeniería en Construcciones aprobado por la Ordenanza n° 307, y

CONSIDERANDO:

Que al efectuarse la inscripción de alumnos en las materias correspondientes a 6to. año de la carrera en cuestión, se detectó un error involuntario al figurar la materia Instalaciones especiales como correlativa inmediata de Diseño Arquitectónico II y Organización y Conducción de Obras y Estructuras Metálicas y de Madera como correlativa inmediata de Diseño Estructural.

Que tal situación impedirá el cursado de las asignaturas correspondientes al último año de la carrera.

Que con el objeto de regularizar las inscripciones mencionadas la Comisión de Enseñanza reunida el día de la fecha aconseja que las materias Instalaciones Especiales y Estructuras Metálicas y de Madera se consideren como correlativas horizontales.

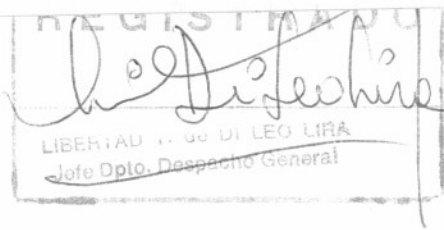
Que lo aconsejado permitiría el cursado simultáneo de todas las asignaturas de 6to. año de la carrera Ingeniería en Construcciones

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

O R D E N A :

ARTICULO 1°.- Modificar el anexo II de la Ordenanza n° 307 agregando en la columna correspondiente a las materias correlativas u



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

- 2 -

Rectorado

//..

na llamada en las asignaturas Instalaciones Especiales y Estructuras Metálicas y de Madera, conforme al anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Agregar con relación a la llamada indicada en el artículo 1º al pie del anexo el siguiente párrafo: "Significa que la asignatura correlativa puede cursarse simultáneamente, pero no puede rendirse el examen final sin la aprobación previa de dicha asignatura (correlativas horizontales)".

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 441

U.T.N.
mgc

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

ING. GUSTAVO A. P. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- 3 -

ANEXO I
ORDENANZA N° 44

REGIMEN DE CORRELATIVAS DE 6to. AÑO DE LA CARRERA INGENIERIA EN CONS-
TRUCCIONES.

Para rendir:

Diseño Estructural

Estructuras Metálicas y de
Madera

Diseño Arquitectónico II

Instalaciones Especiales

Organización y Conducción de
Obras

Legislación

Debe aprobarse:

Cimentaciones

Hormigón Armado II

Estructuras Metálicas y de Made-
ra (1)

Estabilidad IV

Diseño Arquitectónico I

Técnicas Constructivas II

Obras Sanitarias

Instalaciones Especiales (1)

Mecánica General

Termodinámica (A. III y IV)

Hidráulica

Obras Sanitarias

Instalaciones Especiales (1)

Diseño Arquitectónico I

Topografía

Integración Cultural III

(1) "Significa que la asignatura correlativa puede cursarse simultáneamente, pero no puede rendirse el examen final sin la aprobación previa de dicha asignatura (correlativas horizontales)"

mgc